



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC

CHINCHA - ICA



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 001-2023-MDSJY/GM

San Juan de Yanac, 08 de junio de 2023



**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC**

### VISTO:



El N° Informe Legal N° 19<sup>a</sup>-2023-MDSJY/ALE, de fecha 08 de junio de 2023, del Asesor Legal Externo e Informe N° 0139<sup>a</sup>-2023/LTGC-SGDUR/MDSJY, de fecha 08 de junio de 2023, del Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, por el cual solicita la conformación del comité de recepción de la obra: **"Creación del Servicio de Telecomunicaciones en el Sector del Centro Poblado de Copacabana, Distrito de San Juan de Yanac, Provincia de Chincha, Departamento de Ica"**, y;

### CONSIDERANDO:



**Que**, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



**Que**, en el numeral 208.1 del artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, sobre recepción de obra y plazos. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. 208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC

CHINCHA - ICA



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 001-2023-MDSJY/GM

**Que**, con CARTA N° 026<sup>a</sup>-2023/DJVM/MDSJY-TCCOPACABANA, de 07 de junio de 2023, el Ing. David Jhon Valero Manza, emite el Certificado de Conformidad Técnica y solicita Conformación del comité de recepción de la obra: **“Creación del Servicio de Telecomunicaciones en el Sector del Centro Poblado de Copacabana, Distrito de San Juan de Yanac, Provincia de Chíncha, Departamento de Ica”**

**Que**, Informe N° 0139<sup>a</sup>-2023/LTGC-SGDUR/MDSJY, de la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, de acuerdo a lo establecido en el artículo 208 del RLCE, propone al Gerente Municipal, la conformación del Comité de Recepción de Obra, que estaría integrada por los siguientes integrantes:

- |  |                       |
|--|-----------------------|
| - <b>Ing. Leslie Tatiana Gogin Cayle</b><br>Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural | Presidente del Comité |
| - <b>Lic. Kartherine Rojas Pachas</b><br>Responsable de Logística y Almacén          | Miembro del Comité    |
| - <b>Sr. Benito Antaya Galindo</b><br>Responsable de Desarrollo Económico Local      | Miembro del Comité    |

Y solicita sea aprobado mediante acto resolutivo, con la finalidad de realizar la recepción de obra: **“Creación del Servicio de Telecomunicaciones en el Sector del Centro Poblado de Copacabana, Distrito de San Juan de Yanac, Provincia de Chíncha, Departamento de Ica”**;

**Que**, con N° Informe Legal N° 19<sup>a</sup>-2023-MDSJY/ALE, del Asesor Legal Externo, OPINA, que es Viable la designación del Comité de Recepción de Obra, propuesta por la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Juan de Yanac, mediante resolución de Gerencia Municipal, conforme a la delegación de facultades administrativas establecida en la Resolución de Alcaldía N° 042-2023-MDSJY/A.

**Que**, estando a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2023-MDSJY/A, con la visación de la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Asesoría Legal Externa.

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – **DESIGNAR** a los integrantes del comité de recepción de la obra: **“Creación del Servicio de Telecomunicaciones en el Sector del Centro Poblado de Copacabana, Distrito de San Juan de Yanac, Provincia de Chíncha, Departamento de Ica”**, en mérito a lo indicado en la parte considerativa, el mismo que está conformado de la siguiente manera:

- |  |                       |
|--|-----------------------|
| - <b>Ing. Leslie Tatiana Gogin Cayle</b><br>Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural | Presidente del Comité |
| - <b>Lic. Kartherine Rojas Pachas</b><br>Responsable de Logística y Almacén          | Miembro del Comité    |
| - <b>Sr. Benito Antaya Galindo</b><br>Responsable de Desarrollo Económico Local      | Miembro del Comité    |



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC

CHINCHA - ICA



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 001-2023-MDSJY/GM

**ARTÍCULO SEGUNDO: EL COMITÉ** designado, al término de su labor encomendada, deberá formular el Acta de Recepción suscrita por todos los miembros.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución a los integrantes referidos para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN DE YANAC  
Mag. CARLOS TOMAS QUISPE ALOR  
GERENTE MUNICIPAL